

2011

IMPUESTOS en ESPAÑA: algunos datos y algunas ideas



**SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL-
COORDINACIÓN ÁREA EXTERNA**

GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL

12 SE SEPTIEMBRE

PRESENTACIÓN

Este documento nace con la pretensión de disponer de información sobre la actualidad de las distintas figuras impositivas en nuestro país. Para ello, su contenido se estructura como sigue:

- Principales modificaciones normativas 2010-2011
- Datos del ajuste de los ingresos tributarios debido a los impactos de esos cambios normativos
- Evolución 2009-2011 (hasta julio) de los ingresos tributarios
- Evolución de los impuestos devengados y de los ingresos tributarios 1995-2010
- Evolución del IRPF 2007-2011 (hasta julio), diferenciando retenciones del trabajo y del capital
- Evolución 2003-2007 del Impuesto sobre el Patrimonio
- Algunas reflexiones generales

Algunas claves:

- Impacto en los ingresos tributarios de todos los cambios normativos 2010-2011: 6.230 millones de euros
- Variación 2010-2011 de los ingresos tributarios totales por IRPF: +5,2%; por SOCIEDADES: -23,8%; por IVA: +3,8%
- Entre 2007 y 2010, el IRPF ha pasado de representar el 38,3% del total de impuestos devengados al 43,2%, y del 37,6% del total de ingresos tributarios al 44%.
- En 2010, el 97% del IRPF devengado procede de retenciones del trabajo y actividades profesionales (en 2007 fue el 90,9%); el 3% restante procede de retenciones de capital
- En 2010, el 95,9% de los ingresos tributarios pro IRPF proceden de retenciones del trabajo y actividades profesionales (en 2007 fue del 84,9); el 4,1% restante procede de retenciones de capital
- En 2007, último año en que recauda el Impuesto de Patrimonio antes de su supresión, la cuota a ingresar por este concepto ascendió a más de 2.121 millones de euros, lo que supuso una media de 2.192 euros por declarante.

IMPUESTOS- ALGUNOS DATOS Y ALGUNAS IDEAS

MODIFICACIONES NORMATIVAS

Concepto	2010	2011
RETENCIONES DEL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> → No se deflactan la tarifa ni los mínimos personales y familiares → Se suprime la deducción de hasta 400 € por la obtención de rendimientos del trabajo, Excepto en contribuyentes con base imponible inferior a 8.000 € (deducción total) o entre 8.001 y 12.000 € (deducción parcial, Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010). → Se eleva el límite de la exención por prestaciones de desempleo percibidas en su modalidad de pago único, desde 12.020 hasta 15.500 € (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010). 	<ul style="list-style-type: none"> → Se elevan los tipos de gravamen en 1 y 2 puntos para rentas superiores a 120.000 y 175.000 euros respectivamente (Ley 9/2010, de 22 de dic., de PGE 2011 y RD 1788/2010, de 30 de dic.). → Se reduce de 33.007,20 a 22.000 euros el importe de los rendimientos del trabajo que permiten anticipar vía retenciones la deducción por inversión en vivienda habitual (RD 1788/2010, de 30 de dic.).
RETENCIONES DEL CAPITAL	<ul style="list-style-type: none"> → Se eleva el tipo de retención del 18% al 19% (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010). 	
RETENCIONES DE ARRENDAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> → Se eleva el tipo de retención del 18% al 19% (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010). 	
RETENCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> → Se eleva el tipo de retención del 18% al 19% (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010). 	
PAGOS FRACCIONADOS IRPF	<ul style="list-style-type: none"> → Se suprime la deducción de hasta 400 € por la obtención de rendimientos de actividades económicas, excepto a contribuyentes con rendimiento inferior a 12.000 € anuales (RD 2004/2009, de 23 de diciembre, de modif. parcial del Reglamento del IRPF). → Se rebaja en un 5% la cuantía de los módulos del régimen de estimación objetiva, se incrementan en 20 puntos porcentuales los índices correctores por inicio de la actividad y contratación de personas con discapacidad (Orden EHA/99/ 2010, de 28 de enero). 	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad de amortización en activos fijos nuevos sin necesidad de mantener o aumentar el empleo (RDL 13/2010, de 3 de dic., de actuaciones para fomentar la inversión y la creación de empleo).

<p>CUOTA DIFERENCIAL IRPF Según año en que se recauda</p>	<ul style="list-style-type: none"> → No se han deflactado la tarifa ni los mínimos personales y familiares. → Deducción de un 20% del rendimiento neto de las actividades económicas por incremento de la plantilla en 2009, 2010 y 2011 (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010). → Repercusión sobre la cuota diferencial de la anticipación de la deducción por adquisición de vivienda en retenciones de trabajo para contribuyentes con ingresos inferiores a 33.007,20 euros anuales (RD 1975/2008, de 28 de nov., de medidas urgentes materia econ., fiscal...). → Exención de las cantidades percibidas por despido o cese consecuencia de un ERE, hasta el límite establecido en el Estatuto de los trabajadores para el despido improcedente, de aplicación retroactiva para expedientes aprobados desde el 8 de marzo de 2009 (Ley 27/2009, de 30 de dic.). 	<ul style="list-style-type: none"> → Eliminación de la deducción anticipada por nacimiento de hijos (Ley 39/2010, de 22 de dic., de PGE 2011). → Aumentan los tipos de gravamen de la base liquidable del ahorro al 19% hasta 6.000 € y 21% a partir de 6.000 € (Ley 39/2010, de 22 de dic., de PGE 2011). → Deducción de un 10% por la realización de obras en la vivienda habitual que contribuyan a la eficiencia y el ahorro energético para contribuyentes con una base imponible inferior a 53.007,20 euros (RDL 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo).
<p>PAGOS FRACCIONADOS IS</p>	<ul style="list-style-type: none"> → Obligación de efectuar pago fraccionado por la modalidad del artículo 45.2 de la LIS para las sociedades acogidas al régimen especial de SOCIMI (Ley 11/2009, de 26 de oct., de SOCIMI). 	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad de amortización en activos fijos nuevos sin necesidad de mantener o aumentar el empleo (RDL 13/2010, de 3 de dic., de actuaciones para fomentar la inversión y la creación de empleo). → Se eleva de 8 a 10 millones € el límite de la cifra de negocios para tener la consideración de empresa de reducida dimensión, y se aumenta la parte de base imponible que tributa al tipo reducido, que pasa de 120.202,41 a 300.000 € (RDL 13/2010, de 3 de dic., de actuaciones para fomentar la inversión y la creación de empleo y Ley 39/2010, de 22 de dic., de PGE 2011).
<p>CUOTA DIFERENCIAL IS Según año en que se recauda</p>	<ul style="list-style-type: none"> → Incentivo al mantenimiento o creación de empleo en PYMES con la aplicación de tipos de gravamen reducidos, para la BI inferior a 120.204,41 € un 20% y para el resto de la BI un 25%, para periodos impositivos iniciados en 2009, 2010 y 2011 (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010). → Creación del régimen especial para SOCIMI, sociedades cuya actividad principal es el alquiler de inmuebles urbanos, con tributación al tipo especial del 18%, 19% en 2010 (Ley 11/2009, de 26 de oct., de SOCIMI y Ley 26/2009, de PGE 2010). 	<ul style="list-style-type: none"> → Tributación, a partir de 23 de septiembre de 2010, de las reducciones de capital social y repartos de la prima de emisión a los socios de SICAV (Ley 39/2010, de 22 de dic., de PGE 2011).

IVA	<p>→ Se incrementan los tipos impositivos con efectos desde el 1 de julio: el general del 16% al 18% y el reducido del 7% al 8%. Se aumenta la compensación a tanto alzado a percibir por la venta de productos naturales: en las explotaciones agrícolas o forestales, pasa al 10%, y para las explotaciones ganaderas y pesqueras al 8,5% (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010).</p> <p>→ Aplicación del tipo impositivo reducido para todo tipo de obras de mejora y rehabilitación de la vivienda (antes sólo albañilería) realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012, y se amplía el concepto de rehabilitación estructural de vivienda (RDL 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo).</p>	<p>→ La recaudación del primer semestre del año sigue afectada por la subida de tipos impositivos introducida en 2010.</p>
IMPUESTOS ESPECIALES	<p>→ Tabacos: se incrementan los precios medios de la cajetilla de tabaco alrededor de un 17% interanual desde enero (por efecto conjunto de la subida de junio de 2009 y la de enero de 2010) y del 13% interanual desde julio por la subida del tipo impositivo de IVA.</p>	<p>→ Tabacos: aumento del impuesto mínimo de 1,83 a 2,34 euros por cajetilla (RDL 13/2010, de 3 de diciembre), que junto a las subidas de precios, incrementa el precio medio de la cajetilla alrededor de un 21% interanual.</p>
CAPÍTULO III	<p>→ Se cede el 80% de los ingresos por tasa radioeléctrica para la financiación de la Corporación RTVE (Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación CRTVE).</p>	<p>→ Se cede el 100% de los ingresos por tasa radioeléctrica para la financiación de CRTVE, y se afecta el 94% de la tasa de expedición del DNI y el 65% de la tasa de expedición del Pasaporte a la financiación de la FNMT (Ley 39/2010, de 22 de dic., de PGE 2011).</p>
PARTICIPACIÓN AA.TT	<p>→ Las liquidaciones definitivas del ejercicio 2008 a favor del Estado se compensan con las entregas a cuenta que se realicen a partir de enero de 2011 (Ley 26/2009, de 23 de dic., de PGE 2010).</p>	<p>→ Nuevo sistema de financiación: se incrementa la participación de las AA.TT. en el IRPF del 33% al 50%, en el IVA del 35% al 50% y en los II.EE. del 40% al 58% (Ley Orgánica 3/2009 y Ley 22/2009, de 18 dic., de financiación de CC.AA.).</p>

Fuente: AEAT, Informe mensual de recaudación tributaria, Julio 2011.



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

Ajustes por impactos de cambios normativos en 2011 (millones de euros)					
	IRPF	SOC	IVA	IIEE	TOTAL
Cambios normativos	936	27	4.787	480	6.230
Eliminación parcial deducción 400 €	985				985
Retenciones trabajo	905				905
Pagos fraccionados	80				80
Cuota diferencial					
Reducción 5% salarios públicos	-915				-915
Subida tipo retención capital 19%	411	27			438
Retenciones	63	27			90
Cuota diferencial	348				348
Supresión deducción maternidad	455				455
Subida tipos IVA 18%-8%			4.787		4.787
Ingresos brutos			5.531		5.531
Devoluciones			-744		-744
Subida tipos IIEE				480	480

Fuente: AEAT, Informe mensual de recaudación tributaria, Julio 2011.

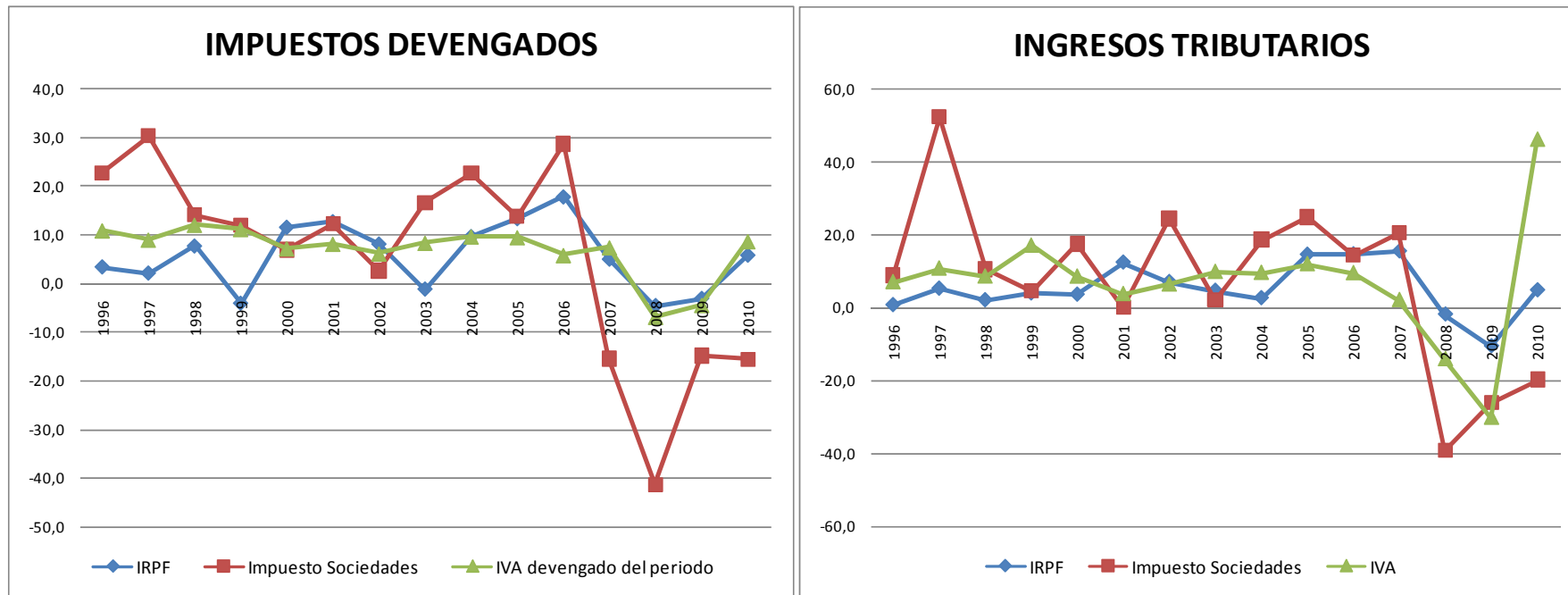
	Evolución de ingresos tributarios totales (tasa de variación anual; datos hasta julio 2011)									
	2009	2010	2011	1T201	2T2010	3T2010	4T2010	1T2011	2T2011	3T2011*
Total	-17,0	10,8	1,0	1,0	25,3	18,5	3,8	2,9	6,2	-9,7
IRPF	-10,5	4,9	5,2	1,0	8,3	8,8	3,1	2,5	13,4	1,8
SOC	-26,1	-19,8	-23,8	-32,4	-10,3	-256,	-16,0	-42,4	-11,2	-49,3
IVA	-30,1	46,2	3,8	2,2	126,9	149,4	19,8	8,0	11,31	-14,4
IIEE	-1,1	2,4	-3,2	2,4	11,9	-1,0	-3,0	-2,8	-5,1	1,8
Resto	-2,2	5,8	-12,1	6,1	2,1	8,6	6,7	-1,8	6,0	-58,0

Fuente: AEAT, Informe mensual de recaudación tributaria, Julio 2011. (°): *Tasas calculadas para el periodo del trimestre o año del que existe información.



Ingresos tributarios por conceptos y distribución entre Administraciones (acumulado enero-julio; millones de euros)								
	2011			2010			%11/10	
	Estado	AATT	Total	Estado	AATT	Total	Estado	Total
Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS								
IRPF	22.413	21.608	44.021	24.709	17.132	41.841	-9,3	5,2
SOCIEDADES	4.764		4.764	6.250		6.250	-23,8	-23,8
IRNoResidentes	1.252		1.252	2.085		2.085	-40,0	-40,0
Resto Cap. 1	77		77	50		50	55,0	55,0
TOTAL CAP. 1	28.506	21.608	50.114	33.093	17.132	50.225	-13,9	-0,2
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS								
IVA	19.025	14.076	33.100	26.699	5.178	31.877	-28,7	3,8
Importaciones	5.167		5.167	4.092		4.092	26,3	26,3
Op. Interiores	13.857	14.076	27.933	22.607	5.178	27.785	-38,7	0,5
Impuestos especiales	3.734	7.375	11.109	5.944	5.527	11.471	-37,2	-3,2
Alcohol y bebidas derivadas	129	281	409	279	148	427	-53,9	-4,2
Cerveza	42	99	141	83	58	142	-49,0	-0,3
Prod. Intermedios	3	6	10	7	3	10	-52,1	-4,3
Hidrocarburos	2.009	3.374	5.383	3.472	2.272	5.743	-42,1	-6,3
Labores del tabaco	1.552	2.797	4.349	2.133	2.199	4.333	-27,2	0,4
Electricidad	-2	818	816	-31	846	816	94,4	0,0
Otros	1		1	0		0	-	-
Primas de seguros	847		847	847		847	0,0	0,0
Tráfico exterior	864		864	822		822	5,1	5,1
Resto Cap. 2	11		11	13		13	-20,3	-20,3
TOTAL CAP. 2	24.481	21.450	45.931	31.326	10.705	45.031	-28,7	2,0
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.332		1.332	1.169		1.169	13,9	13,9
TOTAL GENERAL	54.319	43.058	97.377	68.588	27.837	96.425	-20,8	1,0

Fuente: AEAT, Informe mensual de recaudación tributaria, Julio 2011.



Fuente: Gabinete Técnico Confederal, con datos de la AEAT, Informe anual de recaudación tributaria 2010

	Impuestos Devengados					% sobre el total				
	IRPF	Impuesto Sociedades	IVA devengado del periodo	II.EE.	I. devengados renta y gasto	IRPF	Impuesto Sociedades	IVA devengado del periodo	II.EE.	
	Millones de euros									
1995	29.873	7.902	19.835	10.743	68.354	43,7	11,6	29,0	15,7	
1996	30.908	9.701	22.002	11.503	74.114	41,7	13,1	29,7	15,5	
1997	31.579	12.638	23.986	12.390	80.594	39,2	15,7	29,8	15,4	
1998	34.038	14.417	26.885	13.795	89.135	38,2	16,2	30,2	15,5	
1999	32.653	16.149	29.895	14.468	93.165	35,0	17,3	32,1	15,5	
2000	36.465	17.269	32.053	14.596	100.382	36,3	17,2	31,9	14,5	
2001	41.147	19.384	34.667	15.650	110.848	37,1	17,5	31,3	14,1	
2002	44.518	19.890	36.802	15.781	116.991	38,1	17,0	31,5	13,5	
2003	44.013	23.202	39.878	16.914	124.006	35,5	18,7	32,2	13,6	
2004	48.303	28.469	43.733	17.558	138.063	35,0	20,6	31,7	12,7	
2005	54.798	32.396	47.893	17.723	152.809	35,9	21,2	31,3	11,6	
2006	64.638	41.675	50.678	18.699	175.691	36,8	23,7	28,8	10,6	
2007	67.905	35.254	54.438	19.578	177.175	38,3	19,9	30,7	11,0	
2008	64.813	20.738	50.671	19.649	155.871	41,6	13,3	32,5	12,6	
2009 (p)	62.831	17.679	48.406	19.324	148.240	42,4	11,9	32,7	13,0	
2010 (p)	66.528	14.927	52.610	19.926	153.991	43,2	9,7	34,2	12,9	

Fuente: Gabinete Técnico Confederal, con datos de la AEAT, Informe anual de recaudación tributaria 2010. (p): dato provisional

	Ingresos tributarios					% sobre el total				
	IRPF	SOC	IVA	II.EE.	Suma	IRPF	SOC	IVA	II.EE.	
	Millones de euros									
1995	31.418	7.605	20.337	11.489	70.848	44,3	10,7	28,7	16,2	
1996	31.674	8.287	21.784	12.344	74.089	42,8	11,2	29,4	16,7	
1997	33.367	12.634	24.149	12.446	82.596	40,4	15,3	29,2	15,1	
1998	34.087	13.977	26.242	14.372	88.677	38,4	15,8	29,6	16,2	
1999	35.460	14.636	30.735	15.425	96.255	36,8	15,2	31,9	16,0	
2000	36.766	17.207	33.389	16.056	103.418	35,6	16,6	32,3	15,5	
2001	41.371	17.215	34.673	16.576	109.835	37,7	15,7	31,6	15,1	
2002	44.344	21.437	36.913	16.150	118.844	37,3	18,0	31,1	13,6	
2003	46.451	21.920	40.579	16.853	125.803	36,9	17,4	32,3	13,4	
2004	47.722	26.020	44.507	17.514	135.763	35,2	19,2	32,8	12,9	
2005	54.723	32.495	49.870	18.022	155.110	35,3	20,9	32,2	11,6	
2006	62.813	37.208	54.652	18.602	173.275	36,3	21,5	31,5	10,7	
2007	72.614	44.823	55.851	19.786	193.075	37,6	23,2	28,9	10,2	
2008	71.341	27.301	48.021	19.570	166.233	42,9	16,4	28,9	11,8	
2009	63.857	20.188	33.567	19.349	136.961	46,6	14,7	24,5	14,1	
2010	66.977	16.198	49.086	19.806	152.067	44,0	10,7	32,3	13,0	

Fuente: Gabinete Técnico Confederal, con datos de la AEAT, Informe anual de recaudación tributaria 2010

	IRPF Devengado Millones de euros					% sobre el total			
	Retenciones trabajo y act.prof	Retenciones de capital			IRPF Devengado	Retenciones trabajo y act.prof	Retenciones de capital		
		Capital mobiliario	Inmuebles arrendados	Ganancias patrimoniales			Capital mobiliario	Inmuebles arrendados	Ganancias patrimoniales
2007	61.723	3.816	1.449	801	67.905	90,9	5,6	2,1	1,2
2008	62.088	4.953	1.512	1.019	64.813	95,8	7,6	2,3	1,6
2009 (p)	60.954	4.893	1.434	534	62.831	97,0	7,8	2,3	0,8
2010 (p)	64.525	3.875	1.453	453	66.528	97,0	5,8	2,2	0,7
	Tasas de variación (%)								
2007	8,1	63,2	27,5	34,4	5,1				
2008	0,6	29,8	4,3	27,1	-4,6				
2009	-1,8	-1,2	-5,1	-47,6	-3,1				
2010	5,9	-20,8	1,3	-15,1	5,9				
	Ingresos tributarios IRPF Millones de euros					% sobre el total			
	Retenciones trabajo y act.prof	Retenciones capital mobiliario	Retenciones sobre arrendamien.	Retenciones sobre fondos de inversión	Ingresos Totales	Retenciones trabajo y act.prof	Retenciones capital mobiliario	Retenciones sobre arrendamien.	Retenciones sobre fondos de inversión
2007	61.664	4.846	1.850	883	72.614	84,9	6,7	2,5	1,2
2008	63.059	6.169	2.071	945	71.341	88,4	8,6	2,9	1,3
2009	61.113	5.481	2.006	465	63.857	95,7	8,6	3,1	0,7
2010	64.233	4.917	2.017	405	66.977	95,9	7,3	3,0	0,6
	Tasas de variación (%)								
2007	8,9	46,5	27,6	68,2	15,6				
2008	2,3	27,3	12,0	6,9	-1,8				
2009	-3,1	-11,2	-3,2	-50,8	-10,5				
2010	5,1	-10,3	0,6	-12,8	4,9				

Fuente: Gabinete Técnico Confederal, con datos de la AEAT, Informe anual de recaudación tributaria 2010



Septiembre 2011

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (en euros)	2003		2004		2005		2006		2007	
	Patrimonio total	Cuota a ingresar	Patrimonio total	Cuota a ingresar	Patrimonio total	Cuota a ingresar	Patrimonio total	Cuota a ingresar	Patrimonio total	Cuota a ingresar
Número de declarantes	895.950	880.171	920.676	904.770	957.503	941.101	1.001.503	985.677	981.498	967.793
Importe declarado	482.531.751.323	1.069.310.940	536.872.310.645	1.203.157.250	627.138.070.088	1.442.652.160	715.536.339.777	1.797.553.122	761.436.881.736	2.121.466.743
Media	538.569,9	1.1214,9	583.128,4	1.329,8	654.972,4	1.532,9	714.463	1.824	775.791	2.192

Fuente: AEAT

ALGUNAS LÍNEAS DE REFLEXIÓN

Los impuestos, y no sólo los gastos, son parte del núcleo duro de la actividad política, porque decidir el reparto de las cargas tributarias es esencial en la política redistributiva de rentas.

Los retos actuales del estado de bienestar no deben tratarse exclusivamente desde la perspectiva de los gastos, sino considerando también las posibilidades de **incrementar los recursos**, dado que no existe ningún país con un nivel de bienestar alto sin un volumen importante de impuestos.

Es urgente un mayor grado de justicia social redistributiva, de modo que todos paguen lo que ya tienen que pagar, en función de la legalidad vigente, que rentas iguales paguen lo mismo y que proporcionalmente paguen más quienes dispongan de más recursos económicos. La necesaria justicia social solo se logra con una **política fiscal integral**, cuya actuación debe:

1. Basarse tanto en los principios de equidad y de redistribución de la renta y en la asignación del gasto público, considerando los principios de igualdad y progresividad que informan el ordenamiento fiscal, y la necesidad de que pueda adaptarse en el tiempo a las nuevas necesidades de financiación, posibilitando una evaluación y control sobre la eficacia y eficiencia en el gasto público y la asignación equitativa de los recursos públicos.
2. Basarse en la obtención de los recursos fiscales necesarios para financiar las políticas públicas, mediante las modificaciones necesarias de determinadas figuras impositivas (como renta, sociedades o la fiscalidad de las SICAV), hasta la recuperación de otras ahora desaparecidas (como patrimonio), o la incorporación de otras nuevas.

Por ejemplo, conviene reflexionar sobre las posibilidades de actuación:

- modular el impuesto de sociedades, en función de si las empresas reinvierten sus beneficios en la actividad productiva de la propia empresa y en la creación de empleo, o si por el contrario lo hacen privilegiando los dividendos de sus accionistas
- aplicar a los ingresos de capital (bonos, *stock options*) las mismas tasa impositivas que a los ingreso derivados del trabajo

- creación de una verdadera tasa sobre el conjunto de las transacciones financieras
- eliminación de los nichos fiscales que benefician a las grandes empresas, y no a las pymes
- frente al copago, el establecimiento de una figura tributaria finalista y universal dirigida a financiar el sistema sanitario

Además de reformar algunas figuras tributarias tradicionales, y de rescatar otras, conviene destacar el papel que la fiscalidad **energética y ambiental** puede jugar en este proceso, como elemento disuasorio de determinados comportamientos, incentivador de la producción limpia, y socialmente justo e. Y algunas alternativas posibles son la introducción de criterios ambientales en el impuesto sobre matriculación de vehículos (vinculando el tipo impositivo y el nivel de emisiones de CO2 del vehículo, el impuesto sobre carburantes (modificando los tipos impositivos en función de las emisiones asociadas a los distintos carburantes). Otros ámbitos de actuación fiscal en materia ambiental son el nivel autonómico (impuesto sobre vertederos e incineradoras) y municipal (IBI modificándolo según certificación energética de edificios o carácter de segunda residencia, tasas sobre basuras que deberían vincularse a la generación real de residuos, el impuesto de circulación vinculándolo a las emisiones de CO2, IAE bonificando a empresas que propicien la movilidad sostenible de sus trabajadores, etc.).

En paralelo, esta política fiscal integral debe apostar firmemente por dos claves: la lucha contra el fraude y la evasión fiscal y la educación y conciencia social.

1. En necesaria una apuesta firme por la **lucha contra el fraude fiscal**, porque sea cual sea esa estructura fiscal, si no se persigue el fraude a todos los niveles, nunca se obtendrán los recursos que potencialmente se puedan obtener de esos impuestos, por muy bien diseñado que estén. En este sentido, cabe reflexionar sobre las medidas para mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, para intensificar la persecución de las formas de fraude más complejas, así como para fortalecer la colaboración nacional e internacional (por ejemplo, las SICAV fraudulentas, que al no ser colectivas, no reparten dividendos, evadiendo así la obligación de cotizar mucho más allá del 1%). Además de la apuesta decidida por la supresión de los paraísos fiscales, algunas vías de actuación pueden ser las siguientes:
 - Elevar la percepción de riesgo del defraudador de ser detectado. El funcionamiento adecuado de los cauces de inspección y coerción en general constituye un instrumento imprescindible para garantizar el cumplimiento de

cualquier sistema legal, también en el caso del sistema fiscal. Por lo que hay que apostar por el establecimiento de un correcto sistema de desincentivos a la defraudación, mediante el reforzamiento de los medios materiales y humanos de la inspección, el establecimiento de un sistema adecuado de multas y penas, o la publicidad de las conductas delictivas.

- Adaptar la legislación fiscal y laboral para reducir los márgenes de elusión de la legalidad vigente, a través de las reformas precisas para adaptar los instrumentos legales a los continuos cambios en las formas de elusión fiscal, con especial incidencia en aquellas actividades y figuras tributarias que reflejan una mayor facilidad para su incumplimiento. Pero también la reforma de métodos de tributación de determinadas rentas que suponen una quiebra anómala de principios tributarios esenciales (por ejemplo, los mecanismos de tributación por estimación directa y por módulos de empresarios y profesionales en el IRPF).
- Aumentar los grados de transparencia y de control de las actuaciones desarrolladas para corregir el fraude. Una línea de actuación que debe implicar a todos los ámbitos institucionales concernidos, y que pasa, entre otras cuestiones, por modificar los criterios de fijación de objetivos de los Planes Estratégicos de la Inspección tributaria, otorgar una mayor publicidad a los resultados obtenidos, y establecer nuevos mecanismos periódicos de debate y control parlamentario específico sobre esta materia. Además, esta vía de acción resulta complementaria e imprescindible para mejorar la conciencia fiscal colectiva.

Si la fiscalidad sustenta el edificio de la convivencia y la cohesión social, informar a los ciudadanos de sus responsabilidades para consigo mismos y para sus conciudadanos, resulta prioritario. Solamente los **ciudadanos conscientes de sus derechos y de sus obligaciones** serán contribuyentes honestos, de modo que se logre un doble objetivo: recaudar mejor y a construir una sociedad mejor con la contribución de todos.